

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



TRABAJO SOCIAL
CALI - VALLE
ESTUDIO SOCIOFAMILIAR
2023-00219

Santiago de Cali, 15 de agosto de 2023

Proceso : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante : MANUELA MORALES VEGA
Demandado : SEBASTIAN ECHEVERRY GAVIRIA
Niña : MEM

OBJETIVO GENERAL: Visualizar y establecer el lugar de habitación y las condiciones sociales, morales y económicas que rodean a la niña **MEM** en el hogar materno.

ACCION REALIZADA: Visita virtual al hogar materno donde habita la niña.

TECNICA UTILIZADA:

Entrevista estructurada a la niña y semiestructurada a demandante.

1. DATOS E IDENTIFICACIÓN

A. Datos personales de la menor:

Nombre	MEM
Lugar de residencia	(No aporta la dirección por seguridad) EEUU Miami
Lugar y fecha de nacimiento	Cali, 18 de febrero de 2016
T.I. No.	1232692353
Edad	7 años
Ocupación	Estudiante 2º. Pria
Servicios Médicos	Suramericana y Prepagada

B. COMPOSICION FAMILIAR:

Hogar materno (Madre)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS
Reinaldo Vades	Esposo madre	49	Indep venta propiedad raíz	12.000 dolares
Manuela Morales Vega	Madre	33	Trabajo remoto empresa padre confecciones licitan con Estado	\$1.200.000.oo
Nicolas Vades	Hijo de esposo madre	12	Estudiante 6º. Grado	No aplica

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

Tipo : Casa **Calidad:** Propia

Ubicación: Nor Oeste **Servicios Públicos:** Agua, Luz, Gas, Parabólica e internet.

Estrato : No existe **Barrio** : No lo menciona por seguridad

Estado : Terminada

2.1. Aspectos Generales de la vivienda:

Es una casa de dos pisos, cuenta con cuatro cuartos, cocina abierta, dos salas, comedor, patio con piscina, tres baños con ducha y uno social. Estudio, Zona de aseo, garaje. La casa está ubicada en un Unidad. M. cuenta con cuarto individual.

Se puede observar en adecuadas condiciones de orden y aseo.

3. SITUACION ENCONTRADA:

Entrevista no estructurada a la madre de la niña señora MANUELA MORALES VEGA.

Manuela se conoce con el demandado muchos años atrás por unos amigos en común, tenía cada uno 23 o 24 años aproximadamente, salieron alrededor de un mes y no se volvieron a ver, a ella no le gusto el ambiente de él y la gente que lo rodeaba fiestas, drogas (tusi). Posteriormente a los cuatro años de reencontraron y el se mostró cambiado y reiniciaron su relación y ella quedó embarazada a los tres meses aproximadamente. El acepto el embarazo, cada uno vivía en su casa y cuando la visitaba dormía todo el tiempo y como a los seis o siete meses de embarazo él se desaparecía, dormía todo el tiempo mientras la visitaba. Era agresivo golpeaba a la demandante, la gritaba. Un 07 de diciembre para un cumpleaños de ella, se desapareció y luego la llevo a la fuerza a una casa donde vivía con los padres, ellos eran conscientes de lo que él hacía, la llevo a la fuerza y la golpeó el papá de él la defendió, la madre de él le insistió en que lo denunciara. En ese momento no lo denunció porque ella idealizaba una familia. La familia de él se mostraba apoyando a Manuela. El demandado cada vez se drogaba más seguido. Nunca estaba con la demandante en las noches. Nunca convivieron. Ella le reclamaba a él porque no la sacaba y ella revisó el celular y encontró prueba de drogas de mujeres y éste la golpeó fuertemente, ella estaba sola en la casa porque los padres estaban en Europa. La llevó a la clínica y mientras iban en el carro le golpeaba en la cara y le decía que era su culpa y le gritaba palabras “perras”, “Malpa...”, le decía que si perdía a la niña la mataba, decía que él le rezaba al diablo para que la matara, que agradeciera que era la mamá de M. Él la golpeo en varias ocasiones pero estas dos fueron las más fuertes durante el embarazo. Le

decía que ella le daba asco. La demandante pagaba sus gastos, y el demandado pagaba los exámenes médicos. No le aportó nada para la niña, ni los abuelos tampoco, ella creía que la familia paterna la apoyaba pero en realidad lo que buscaban era que ella no lo denunciara. El demandado laboraba con el padre en negocio de rines. Cuando nace M. empieza la “tormenta” Todas las necesidades para el nacimiento de la niña lo cubrió la demandante. Los padres del demandado hicieron un shower de pañales pero no se los entregaron a la demandante sino que ella debía irles pidiendo a medida que se terminaban. La demandante cubrió todos los gastos. El demandado estuvo en el parto, él la acompañaba en la noches pero la maltrataba, la agredía con malas palabras y en hasta golpes. El demandado pedía que le llevaran a la niña a la casa de sus padres en el barrio la Flora. Él dormía todo el tiempo y se puso histérico, y la estaba ahorcando, la empleada del servicio se lo quitó de encima porque la demandante estaba perdiendo el aire, posteriormente se llevó a la niña manejando como un loco, el padre de él intervino. En otra ocasión la acompañó a una cita y la insultó y cuando le dejó a ella insultó al hermano de ésta empezó a seguirlos en el carro y les cerraba el carro para que se chocaran luego se llevó a la demandante a un lugar en la “olla” de Cali, decía que la iba a entregar picada, empezó a llamar a una gente y la llevó a una bodega la movió por todo el carro, no paraba , el papa de él le hizo una llamada y lo convenció y la dejó en la Roosevelt con 44 ese día ella decidió denunciarlo hace cuatro o cinco años. Lo capturaron y los padres de él llamaban a Manuela para que desistiera y el padre le hizo firmar un poder retractándose pero la fiscalía no le aceptó ese desistimiento. El padre del demandado se tornaba amenazante con Manuela, se le aparecía en el almacén. Estuvo detenido por violencia y se comunicaba con ella pero unos días le hablaba bien o otros días la amenazaba. El demandado estuvo viviendo en España cuando se hizo la demanda, y regresó por la muerte del padre y se encargó del negocio de éste. Manuela nunca se ha sentido apoyada por la justicia en Colombia. ICBF le dio un permiso de protección y ella y la niña se fueron a EEUU, ella regresó a Colombia y la niña tenía como tres años duro cinco meses allá. No había apoyo económico de la familia paterna. La demandante está en EEUU porque se siente en riesgo en Colombia. La madre del demandado le dijo a la demandante que el demandado la agredió a ella y al hermano y que quebró el negocio. Manifiesta la demandante que el demandado nunca ha cuidado bien a la niña en una ocasión cuando la niña tenía menos de un año en Chipichape se la dejó un momento al padre y cuando salió del baño la niña estaba sangrando la boca y él no supo decir lo que había pasado. El demandado le dio un permiso de vacaciones a la niña por dos o tres meses y la demandante no ha regresado, tiene mucho miedo. El señor demandado se comunica con la niña esporádicamente, la niña sabe que él existe, actualmente la niña está aplicando a la ciudadanía Americana. Desde la pandemia no le aporta nada a la niña. La abuela paterna llamó a la demandante a pedirle perdón.

Cuando la niña estuvo acá en Colombia, los gastos de la niña los suplía la demandante el demandado apporto hasta seis meses antes que lo capturaran aportaba \$600.000.oo.

Entrevista a la niña:

Nombre : MEM
Edad : 7 años
T.I : No lo sabe (No sabe su número y se dejó como tarea aprenderlo en la semana)
Fecha de Nacim: 18 de febrero de 2016
Ocupación : Estudiante 2º. Grado

Aspecto Físico: Contextura media, adecuada para su edad, ubicación temporoespacial.

Lenguaje: Claro y preciso, se hace entender, buen nivel de expresión y léxico.

Estamos de día o de noche?

R/ "De día, porque acabe de despertarme, porque acabe de desayunar, por el sol".

A qué te dedicas?

R/ "Estudio pase a segundo grado, veo televisión, juego en mi Tablet y con mi celular y a veces pinto, me gusta hacer videos y cocina con mi mamá".

Con quien vives?

R/ "Con el novio de mi mamá, el hijo de él mi mamá y yo"

Cómo se llaman tus papas?

R/ "Fernando vive en Colombia, y Manuela mi mamá".

Quien es Sebastián Echeverry Gaviria?

R/ "Mi papa real, mi papá Fernando no es mi papá real, le digo papá porque me gusta decirle papá, él es mi abuelo, es como si fuera mi papá"

Cómo es tu relación con tu madre?

R/ "Bien, es que la quiero mucho, estoy con ella siempre, a veces cocinamos, dibujamos, vemos películas, a veces intentamos hacer videos"

Cómo es tu relación con el señor Sebastián ?

R/ "A veces no le quiero contestar porque estoy ocupada o porque no quiero hablar", Cada cuánto te llama? R/ " Casi no. Yo le dije que como estaba tan ocupada me llamara los lunes, pero casi no me ha vuelto como a llamar".

Cuando fue la ultima vez que hablaste con él?

R/ "Cuando mi mami Geli que es mi abuela se fue de acá" Hace cuanto? R/ "No sé".

De qué hablas con el señor Sebastián cuando te llama?

R/ "Él me saluda y me dice lo mismo de siempre, como estas pronto nos vamos a ver" (hummm encoge los hombros)

Tú lo quieres ver?

R/ "No... quiero estar siempre con mi mamá, porque yo quiero a mi mamá. Por que no quieres verlo? R/ "No sé".

Él ha hecho algo que te haga daño a ti?

R/ "A mí no pero a mi mamá sí".

Sabes si el señor Sebastián aporta algo para tus gastos?

R/ "MI mamá es la que está aquí ella es la que me compra las cosas, él nunca ha gastado para mí".

Tu has salido sola con él con Sebastián ?

R/ "No".

El señor Sebastián sabe dónde estás tú?

R/ "Si, él sabe porque mi mamá le dijo a él que donde estoy yo".

Él sabe donde estudias?

R/ "No lo sé"

En los cumpleaños te llama?

R/ "Pues el cumpleaños que pase aquí no me llamó"

En navidad te habló?

R/ "¡Yo pasé navidad acá y tampoco me llamó"

Te relacionas con la familia de él?

R/ "hummm la mamá de él Iliana, ella no me llama, él me llama y me la pasa a ella".
Qué te dice ella? R/ "No me acuerdo que me dice ella".
Cómo la llamas? R/ "No le digo nada ni Iliana ni nada"

Que quieres hacer?

R/ "Ser youtuber, yo lo soy pero no he montado ningún video. Yo le digo a mi mamá pero como que intentamos pero no lo hacemos, le digo antes que entre al colegio lo hagamos. Hemos hecho video haciendo arepas pero quedó sin volumen"

Quién ejerce la disciplina en casa?

R/ "Mi mamá, pues hay que mantener la casa limpia, hay que tender la cama cuando uno se despierta, no saltar en el sofá, no comer en el sofá, el novio de mamá pone cuatro reglas, no hacer daños en la casa"

Cómo te corrige la mamita cuando haces algo indebido?

R/ "Me da una palmada en la cola(gesticula) lo hace porque no le estoy haciendo caso, porque a veces no entiendo, a veces no hago caso, o no hacerle caso al novio de mi mamá y me quitan mi celular, mi televisor y mi table"

Cómo te la llevas con el hijo del novio de la mamá?

R/ "Bien, jugamos, a veces me dice que no entre a su habitación y a veces que sí, jugamos bastante"

En que trabaja la mamá?

R/ "En casa en el computador"

Qué te gusta hacer?

R/ "Me gusta pintar, hacer videos, ver televisión veo cosas gimnastas, mi mamá no me deja ver youtube"

Cómo te sientes?

R/ "Bien, como bien"

Eres feliz?

R/ "sí"

Alguna vez alguien te ha maltratado?

R/ "No"

Sabes por que se fueron para los Estados Unidos?

R/ "No lo sé aún pero me gusta vivir acá, la verdad es que yo extraño mucho Colombia a mi papá Fernando, a mis tíos, a mis primas"

Sabes por que te estoy hablando hoy?

R/ "No sé"

Me quieres contar algo más que no me hayas dicho?

R/ "No"

Se da por terminada entrevista con la niña.

4. SITUACION ECONOMICA

La demandante es quien sule la totalidad de los gastos de su hija, el demandado no volvió a hacerle ningún aporte económico desde que lo privaron de la libertad.

5. RELACIONES FAMILIARES

Se detecta un vínculo afectivo claro y fuerte entra la niña y su progenitora, siempre han vivido juntas.

La niña visualiza como su padre al abuelo señor Fernando aunque es consciente de la existencia del señor Sebastián como el "padre real" como ella lo determina.

No existe un vínculo claro y fuerte entre MEM y el demandado y la familia paterna, pues manifiesta abiertamente la niña en su entrevista que en ocasiones no quiere contestar a las llamadas telefónicas del mismo porque está ocupada o porque no quiere hablar con él, lo que puede ser el resultado del poco contacto entre los mismos, situación similar con la abuela paterna a quien tampoco la reconoce como tal.

6. ANALISIS GENERAL DE LA SITUACION

Estamos frente a una familia reconstruida doble con autoridad femenina ejercida por la madre y reconocida por la niña como referente de autoridad y límites.

M., siempre ha estado bajo la custodia de la madre quien se ha convertido para la niña en su grupo familiar primario.

La madre precisa actualmente ser la única proveedora para los gastos de manutención de M., cuenta con el apoyo de su compañero actual.

MEM, desde diciembre de 2022 se encuentra con la madre en los Estados Unidos y actualmente está estudiando, ingresará a grado segundo de primaria y está aplicando a la ciudadanía Americana.

El vínculo que existe entre las partes en este proceso es a nivel del rol parental, porque como pareja nunca establecieron ninguna convivencia, se perciben unas relaciones conflictivas entre los mismos.

La demandante manifiesta temor hacia el demandado porque considera que el mismo tiene comportamientos violentos y agresivos hacia ella.

La niña le pide permanentemente a la madre que le cuente la verdad sobre el señor Sebastián sin embargo la madre no lo hace a fin de no generar sentimientos de ansiedad en su hija.

Tanto la demandante como la niña reciben orientación psicológica a fin que la madre pueda desarrollar habilidades en la crianza de su hija.

CONCEPTO

Nos encontramos frente a un proceso de Privación de la Patria Potestad, cuyo objetivo es Privar al padre los derechos que ostenta como tal, frente a su hija niña MEM, quien cuenta con 7 años de edad, alegándose las causales 1ª, 2ª. Y 4ª. Del art. 315 del C.C.

M., reconoce a su progenitora como su grupo familiar primario en el que se siente protegida y segura, y respecto a la familia extensa reconoce la familia materna como

tal, lo que surge como resultado de un contacto permanente y duradero en el tiempo.

El contacto padre hija ha sido esporádico lo que genera un vínculo paterno filial difuso y ello se vislumbra por parte de la niña cuando responde que su padre es “Fernando” y que Sebastián es su “Padre Real”, de otro lado cuando se le pregunta si quiere ver al padre, manifiesta que no quiere verlo sino estar con la madre.

No se percibe ningún factor de riesgo para la niña al interior del grupo familiar del que forma parte, por el contrario, el grupo es factor de generatividad para la misma, donde cuenta con los derechos que la Ley determina para su edad y condición .

Cada miembro del grupo familiar debe recibir orientación psicológica que le permita ventilar sentimientos del pasado y elaborar el duelo respectivo por las situaciones vivenciadas en el pasado, que no han permitido establecer unos vínculos familiares claros en cada uno de los subsistemas.

Atentamente,



ELIZABETH SCARPETTA SANCHEZ
TRABAJADORA SOCIAL
T.P. No. 049813103-A del C.N.T.S.